

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintisiete de Octubre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietaria Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- Existiendo suficiente quórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; b) Solicitud de Encargada de Presupuesto y c) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; Pide la palabra la regidora Ana Gulnara Marroquín y manifiesta que solicita un punto varios; se somete a votación y se aprueba incorporar a la agenda el **SEXTO PUNTO:** Varios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO** del catorce de Octubre de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO** del catorce de Octubre de dos mil veinte. -----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron a la sesión el Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, el Sexto Regidor Propietario, Sergio Manuel Peñate Fajardo y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Portillo Segovia. -----

--- **QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:** -----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que ya se les deben cuatro meses de remuneración en calidad de Dietas a todos los Regidores, por no abonar el FODES el Ministerio de Hacienda, y al parecer se sigue en la

espera; que el día de ayer el ministro dijo que si hay dinero, lo que no quiere es que a fin de año no tener dinero para pagarles a los regímenes internacionales, es lo que dicen los periódicos, eso es lo que se plantea en los medios; así está la situación, no hay ninguna otra novedad. Yo sé que es un mes más, porque ya se realizaron cuatro sesiones; Lo última noticia que tiene es que COMURES está preparando la documentación para presentar un amparo a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Alcaldía Municipal, se reunió con el propósito de evaluar el proceso referente a la Subasta Pública "**KIA MODELO PINCANTO LX AÑO 2007**", cuya publicación se llevó a cabo el día viernes 15 de octubre del presente año, la cual fue por publicación en la prensa escrita, siendo en los días 19 y 20 de octubre el retiro de Términos de Referencia (TDR), a la cual no se hizo presente ningún ofertante; el día 22 de octubre se realizó la visita de campo a la cual nose presentó ningún oferente; y el 26 de octubre la recepción de ofertas, a la cual no se hizo presente ningún oferente; por lo que se solicita que por ausencia de oferentes al proceso de Subasta Pública "**KIA MODELO PINCANTO LX AÑO 2007**", se declare desierto y se realice la publicación respectiva. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Declárase Desierto el proceso de Subasta Pública "**KIA MODELO PINCANTO LX AÑO 2007**", por ausencia de oferentes al proceso. **2)** Autorícese al Jefe UACI, realice el trámite de la publicación respectiva.- **NOTIQUESE.** -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiéndose declarado desierto el proceso de Subasta Pública "**KIA MODELO PINCANTO LX AÑO 2007**", por ausencia de oferentes al proceso, mediante Acuerdo número Tres de Acta Extra-Ordinaria número Veintidós de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe UACI, para que inicie el trámite del **SEGUNDO PROCESO DE PUBLICACION** de Subasta Pública "**KIA MODELO PINCANTO LX AÑO 2007**" respectiva.- **NOTIQUESE.** -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: como lo regula el Art. 30 en su numeral 16 del Código Municipal, es necesario emitir Acuerdo Municipal facultando al Alcalde o Síndico para que en nombre del Concejo Municipal, otorguen Poderes o Mandatos respectivos, designando Apoderados Judiciales o Extrajudiciales que asuman la representación del Municipio y Miembros del Concejo Municipal en determinados asuntos de su competencia; por lo que solicita se autorice emitir la suscripción de poder, por los miembros del Concejo Municipal en Pleno a favor del Licenciado **JUAN RAMÓN AVELAR CONTRERAS.** Dicho Poder deberán ser Poder General Judicial con Clausulas Especiales, amplios y suficientes, para que pueda representar al Concejo Municipal en Procesos y Diligencias Extrajudiciales y Judiciales; Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que les otorga el Art. 30 numeral 16, del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial, amplio y suficiente, a favor del Licenciado **JUAN RAMÓN AVELAR**

CONTRERAS, para que pueda representar en Procesos y Diligencias Extrajudiciales y Judiciales, a los Miembros del Concejo Municipal.-
NOTIFIQUESE.-----

---- a) **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y Empresa **PAVIMAS, S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto **“REPARACIÓN DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**.- ha mandado memorándum por medio del cual solicita la aprobación de **ORDEN DE CAMBIO** para aumento de Obra.- Son obras que se proponen realizar para que en el proyecto se construya un tramo más de muro de mampostería de piedra con la finalidad de proteger de manera continua, de esta manera subsanar o mitigar el problema que se generó en el talud por medio de un deslizamiento y creando una cárcava en la parte aguas arriba del río, la finalidad de realizar esta actividades en aumento, disminución e incorporación es para reforzar la reparación de la obra de paso (puente) existente y proteger de un futuro colapso de la calle pudiendo dejar inhabilitada la entrada a la colonia Rosat en el cantón Los Llanitos.

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N°1				
ITEM	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL (AUMENTO - DISMINUCION)
3.00	PUENTE SANTA SIMONA- ROSAT, CANTON LOS LLANITOS			\$ 4,256.89
3.5	excavacion a mano material semi duro	\$ 1,725.70		
3.6	relleno con suelo cemento proporcion 20:1 mat selecto	\$ 891.60		
3.7	relleno con material selecto		\$ 1,260.79	
3.8	mamposteria de piedra ligada con mortero (muros)	\$ 3,508.53		
3.10	demolicion de base de concreto existente		\$ 695.30	
3.11	Desalojo	\$ 1,240.86		
3.12	Colocacion de capa de concreto e= 7 cms proporcion 1:2:2		\$ 2,731.66	
3.13	siembra zacate vetiver en talud	\$ 785.23		
	PARTIDAS NUEVAS			
3.15	Bacheo asfaltico de 5 cms espesor	\$ 363.60		
3.16	Baden de concreto de 1.0 m de ancho, 10 cms de concreto y 15 cms de base de suelo cemento 20:1	\$ 429.12		
	VALOR DE CONTRATO ORIGINAL			\$ 74,100.00
	VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N°1			\$ 4,256.89
	VALOR DE NUEVO CONTRATO			\$ 78,356.89
	PORCENTAJE DE AUMENTO			5.74%

Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar el Cambio para aumento de Obra por el monto de cuatro mil doscientos cincuenta y seis dólares con ochenta y nueve centavos. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con nueve a favor y la abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquín, razonando que no da el voto porque se debe de tener mas cuidado en estos detalles cuando se hace la carpeta, por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la **ADENDA** en el Proyecto

“REPARACIÓN DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”.- EN PUENTE SANTA SIMONA, ROSAT, CANTON LOS LLANITOS, que fue aprobado con el monto de SETENTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100 DOLARES; que lleva un monto de partidas en incremento de contrato original por \$4,256.89; quedando un nuevo monto total de proyecto por **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 89/100 (\$78,356. 89/100) DÓLARES.** 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **PAVIMAS, S.A. DE C.V.,** la citada Adenda del contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **b)ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha presentado para su aprobación, la Novena Reprogramación al Presupuesto 2020, siendo el consolidado de las reprogramaciones que se han solicitado a la fecha; procediendo a darle lectura a todo el contenido del decreto rubro por rubro y somete a votación la reprogramación; el Concejo Municipal de conformidad con lo que estatuye el Art.30 del Código Municipal con la abstención de la regidora Ana Gulnara Marroquín por mayoría **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO DOCE RATIFICANDO LA NOVENA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.- NOTIFIQUESE.** -----

SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO SE HACE LA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los especificos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Que habiendo realizado la Comision de Presupuestos una revision a la Ejecucion Presupuestaria 2020 de los fondos FODES segun acta #12, es necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que la municipalidad posee, por ello se procede a realizar una reprogramacion como describo a continuacion:

Fondo 25% FODES

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	1	1	1	110	\$ 1.993,60	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	1	1	1	110	\$ 1.000,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	1	1	110	\$ 890,11	
54202	Servicios de Agua	1	1	1	110	\$ 300,00	
						\$ 4.183,71	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	2	2	1	110		\$ 4.183,71
							\$ 4.183,71

*Que habiendo sido aprobado según Acta Ordinaria #18 Acuerdo #05 de fecha 16/09/2020, la incorporación de \$366,452.12 al Presupuesto Institucional 2020 correspondiente al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica según Decretos Legislativos n° 608 y 687, se procede a realizar una reforma como describo a continuación:

FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA

RUBROS DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
22207	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	35	01	1	109	\$ 366.452,12	
							\$ 366.452,12

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	35	01	1	109	\$ 29.400,00	
54107	Productos Químicos	35	01	1	109	\$ 22.000,00	
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	35	01	1	109	\$ 100.000,00	
54113	Materiales e Instrumentos de Laboratorio y Uso Médico	35	01	1	109	\$ 59.000,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	35	01	1	109	\$ 31.052,12	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	35	01	1	109	\$ 4.000,00	
61105	Vehículos de Transporte	35	01	1	109	\$ 121.000,00	
							\$ 366.452,12

*Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" por un monto de \$85.000.00, es necesario realizar una Reprogramación para asignar a dicha carpeta los fondos correspondientes al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica, como describo a continuación:

ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61105	Vehículos de Transporte	35	01	1	109	\$ 85.000,00	
							\$ 85.000,00

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
--------	--------------------	----	----	----	----	---------	-------------

61105	Vehiculos de Transporte	35	01	1	109	\$	85.000,00
						\$	85.000,00

*Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto específico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuación:

"ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	35	01	1	109	\$ 5,00	
						\$ 5,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61105	Vehiculos de Transporte	35	01	1	109		\$ 5,00
							\$ 5,00

Fondo 75% FODES

MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2020

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111	\$ 200,00	
						\$ 200,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 200,00
							\$ 200,00

MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 2020

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	2	1	111	\$ 65,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111	\$ 195,10	
						\$ 260,10	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111		\$ 260,10
							\$ 260,10

MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	3	2	1	111	\$ 22,00	
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111	\$ 10.735,00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	111	\$ 4.265,00	
						<u>\$ 15.022,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 22,00
61601	Viales	3	1	1	111		\$ 15.000,00
							<u>\$ 15.022,00</u>

*Que habiendo sido aprobada una adenda a la Carpeta de "REPARACION DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" TRAMO CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO por un monto de \$3,722.04 segun Acta Ordinaria N° 19 Acuerdo N° 08 de fecha 07/10/2020, es necesario realizar una Reprogramacion como describo a continuacion:

"REPARACION DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" TRAMO CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	36	01	1	109	\$ 3.722,04	
						<u>\$ 3.722,04</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	36	01	1	109		\$ 3.722,04
							<u>\$ 3.722,04</u>

*Que habiendo sido aprobada una adenda a la Carpeta de "REPARACION DE TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BADEN POR DAÑOS DE LAS TORMENTAS TROPICALES EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" por un monto de \$1,196.33 segun Acta Ordinaria N° 19 Acuerdo N° 07 de fecha 07/10/2020, es necesario realizar una Reprogramacion como describo a continuacion:

REPARACION DE TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BADEN POR DAÑOS DE LAS TORMENTAS TROPICALES EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	36	01	1	109	\$ 1.196,33	
						<u>\$ 1.196,33</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	36	01	1	109		\$ 1.196,33
							<u>\$ 1.196,33</u>

---- c) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el director del CAM y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 90 Desayunos y 210 almuerzos para los Agentes del CAM, que trabajarán los días 31 de Octubre y 1,2 de Noviembre en los cementerios; con previa autorización en cotización del Director del CAM y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la compra de 90 Desayunos y 210 almuerzos para los Agentes del CAM, que trabajarán los días 31 de Octubre y 1,2 de Noviembre en los cementerios, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 (US\$630.00) DÓLARES a **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**,. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, , la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 (US\$630.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101, línea 02-02 Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. ---

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Adiciones y Contrataciones Institucionales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la publicación de resultados de Licitación Pública LP N° 07/2020-AMAY: "Obras de Mitigación en Cárcavas provocadas por Tormentas Tropicales, en Colonia Santísima Trinidad, Municipio de Ayutuxtepeque", Medidas de la publicación 3x4", color blanco y negro; con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**; este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la publicación de resultados de Licitación Pública LP N° 07/2020-AMAY: "Obras de Mitigación en Cárcavas provocadas por Tormentas Tropicales, en Colonia Santísima Trinidad, Municipio de Ayutuxtepeque", Medidas de la publicación 3x4", color blanco y negro; por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**; la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES. - Este gasto se

aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 03-01 Fondo 5% Pre Inversión. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Adiciones y Contrataciones Institucionales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la publicación de resultados de Licitación Pública LP N° 06/2020-AMAY: “Adquisición de Un Camión de Volteo, para el Municipio de Ayutuxtepeque”, Medidas de la publicación 3x4”, color blanco y negro; con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.;** este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la publicación de resultados de Licitación Pública LP N° 07/2020-AMAY: “Adquisición de Un Camión de Volteo, para el Municipio de Ayutuxtepeque”, Medidas de la publicación 3x4”, color blanco y negro; por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.;** la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 03-01 Fondo 5% Pre Inversión. - NOTIFIQUESE. ----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente General y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Contratación de Servicios Profesionales de persona natural o jurídica en la rama de la arquitectura o Ingeniería civil, para la elaboración y formulación del planos hidráulicos para la ejecución del proyecto “Instalación de Aguas Domiciliar, Comunidad Tanque Seco, Casco Urbano, Municipio de Ayutuxtepeque”; presentaron ofertas las empresas HCA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por un monto de \$3,557.00; y PRODEINMOBI S.A. DE C.V. por un monto de \$4,000.00; con previa autorización en cotización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.;** este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la Contratación de Servicios Profesionales de persona natural o jurídica en la rama de la arquitectura o Ingeniería civil, para la elaboración y formulación del planos hidráulicos para la ejecución del proyecto “Instalación de Aguas Domiciliar, Comunidad Tanque Seco, Casco Urbano, Municipio de Ayutuxtepeque”; por un monto de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 (US\$3,557.00) DÓLARES a **HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.;** con cargo a la Cuenta Presupuestaria 51901, línea 03-01 Fondo 5% Pre Inversión; la forma de pago será contra entrega; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade

la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 (US\$3,557.00) DÓLARES** el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente General y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Contratación de Servicios Profesionales de persona natural o jurídica en la rama de la arquitectura o Ingeniería civil, para la Supervisión del proyecto “Construcción de Cancha de futbol con grama sintética y área de recreación en la Tercera Etapa de la Colonia Santísima Trinidad, Municipio de Ayutuxtepeque”; presentaron ofertas las empresas **HCA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** por un monto de \$7,275.00; y **PRODEINMOBI S.A. DE C.V.** por un monto de \$8,000.00; con previa autorización en cotización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**; este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la Contratación de Servicios Profesionales de persona natural o jurídica en la rama de la arquitectura o Ingeniería civil, para la Supervisión del proyecto “Construcción de Cancha de futbol con grama sintética y área de recreación en la Tercera Etapa de la Colonia Santísima Trinidad, Municipio de Ayutuxtepeque”; por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (US \$7,275.00) DÓLARES** a **HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**; con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61608, línea 03-01 Fondo 5% Pre Inversión; la forma de pago será en cuatro cuotas de \$1,818.75 dólares cada una correspondientes a los meses de oferta, haciendo entrega de un informe mensual sobre los avances del proyecto; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO (4 MESES)**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (US \$7,275.00) DÓLARES** el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y REPARACIÓN DE GRADAS EN PASAJE TRES, COLONIA LOS ÁNGELES, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Libre Gestión: **No. LG-093/2020- AMAY.-** A la Visita

de campo realizada el 12 de Octubre, se hicieron presentes las siguientes empresas: 1) GENIAR, S.A. DE C.V. 2) HCA, S.A. DE C.V.- La Entrega de ofertas se realizó el 23 de Octubre del presente año, al cual se hicieron presentes las empresas siguientes: : 1) GENIAR, S.A. DE C.V. 2) HCA, S.A. DE C.V. - Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación, la revisión de Acreditación de ofertantes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa GENIAR, S.A. DE C.V., se verificó que cumplen con lo descrito el Art.25 del RELACAP, literal a) Personas Jurídicas; ya que quien presentó la oferta fue Juan Ramón Sandoval, quien se acreditó con el testimonio de escritura de la sociedad, por ello continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa HCA, S.A. DE C.V., se verificó que No cumplen con lo descrito el Art.25 del RELACAP, debido a que quien presentó la oferta fue el señor David Antonio Rodríguez, quien no se acreditó como lo establece dicho artículo en su lateral c) que dice:” Los que comparezcan en representación de otra personas: Mediante la presentación del poder debidamente otorgado ante notario y credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el registro de Comercio CNR, cuando aplicare””, por ello no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- Al evaluar la propuesta presenta por la empresa GENIAR, S.A. DE C.V., ha cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa antes mencionada ha cumplido con las presentación de loa Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) Precio, dicha empresa presenta los siguientes precios: GENIAR, S.A. DE C.V., que es por un monto de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 81/100 DOLARES (\$29,622.81).- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **GENIAR, S.A. DE C.V.,** la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y REPARACIÓN DE GRADAS EN PASAJE TRES, COLONIA LOS ÁNGELES, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Libre Gestión: **No. LG-093 /2020-AMAY**; por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de por un monto de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 81/100 DOLARES (\$29,622.81).** que serán cancelados con Fondo del 75% FODES; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **GENIAR, S.A. DE C.V.** por un monto de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 81/100 DOLARES (\$29,622.81)** el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5)

Nómbrese como Supervisor al Arquitecto Raúl Elizandro Soriano Ramírez.
NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA EL ROBLE, COLONIA MONTE VICTOR, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Libre Gestión: **No. LG-094 /2020-AMAY.-** A la Visita de campo realizada el 12 de Octubre, se hicieron presentes las siguientes empresas: 1) HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. 2) MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.- La Entrega de ofertas se realizó el 23 de Octubre del presente año, al cual se hicieron presentes las empresas siguientes: : 1) HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. 2) MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.- Posteriormente se realizó al inicio del proceso de evaluación, la revisión de Acreditación de ofertantes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones Institucionales en adelante RELACAP.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.- HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., se verificó que cumplen con lo descrito el Art.25 del RELACAP, literal a) Personas Jurídicas; ya que quien presentó la oferta fue Juan Humberto Ramírez Carranza, quien se acreditó con el testimonio de escritura de la sociedad, por ello continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- Al revisar la información de acreditación para ofertar de la empresa MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V., se verificó que cumplen con lo descrito el Art.25 del RELACAP, debido a que quien presentó la oferta fue el señor José Manuel Guardado, quien se acreditó con el testimonio de Escritura de la sociedad, por ello continúa en el proceso de evaluación de ofertas.- Al evaluar las propuestas presentas se determina que las ofertas por las empresas HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. y MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V., han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, las empresas antes mencionadas ha cumplido con las presentación de loa Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) Precio, dichas empresas presentan los siguientes precios: HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., que es por un monto de CUARENTA Y UN MIL VEINTIDOS 54/100 DOLARES (\$41,022.54). y MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO, S.A. DE C.V., que es por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 34/100 DOLARES (\$39,932.34).- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Adjudicar la ejecución de obras de construcción del proyecto; **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA EL ROBLE, COLONIA MONTE VICTOR, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Libre Gestión: **No. LG-094 /2020-AMAY.-** a la empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 34/100 DOLARES (\$39,932.34);** por ser la

oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, que serán cancelados con Fondo del 2% FODES; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERIA GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 34/100 DOLARES (\$39,932.34)** el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Técnico Gustavo Adolfo Iraheta. NOTIFIQUESE.-----

---- **SEXTO PUNTO: VARIOS:** La Regidora Ana Gulnara Marroquín, manifiesta: que en el proyecto de la colonia Las Brizas, una señora tiene un problema de un talud que puede ocasionarles problemas, se debe de revisar bien la obra por parte del ingeniero, por lo que pide que se realice una inspección. El alcalde le responde que informará al Gerente de Infraestructura, para que realice la inspección y vea lo que procede. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día cuatro de Noviembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con diez minutos del día veintisiete de octubre del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquin Joachin.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTES

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORARON:

Jose Edwin Piche Argueta.
Primer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.